



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 137/19.-

NEUQUEN, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 529-A-2019 caratulado, "AMARANTE ALFREDO, DNI N° 18.180.234, E/ Documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso c), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 19, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1696, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833 y correspondiendo por la segunda que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta que cumpla los 65 años de edad (30/03/2032);

Que a Fs. 26/27, se agrega copia del Decreto N° 0251/2019, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 24/04/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente ----- **AMARANTE ALFREDO, DNI N° 18.180.234, Clase 1967, Categoría 23, L.P. N° 5618**, a partir del 24 de Abril de 2019, en los términos del Art. 35º inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833.-----


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NGN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

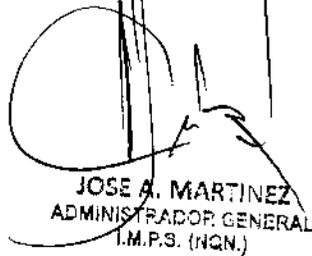
RESOLUCIÓN N° 137/19.-

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor del beneficiario, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido **ARCHIVASE.**-----

mr
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2238</u>
Fecha ... <u>07</u> .../ <u>06</u> .../ <u>2019</u> ..